



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113252801

Mariano Melaneros Sur No. 308 C.P. 50130 Toluca, México

Tomo CLVI

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 8 de septiembre de 1993

Número 50

SECCION CUARTA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

EL C. LIC. IGNACIO PICHARDO PAGAZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, en uso de las facultades que me confieren los artículos 88 fracción XIV y 218 fracción IV de la Constitución Política Local en vigor; 4, 5, 11-A, 14 y 20 fracción IV de la Ley Orgánica del Notariado del Estado; y

C O N S I D E R A N D O

- I.- Que mediante escrito de fecha 18 de febrero de 1993, los Licenciados Erick Santín Becerril y José Antonio Reyes Duarte, Titulares de las Notarías Públicas números 6 y 2 de los Distritos Judiciales de Texcoco y Lerma, México, respectivamente; sometieron a consideración del Titular del Ejecutivo, el CONVENIO DE PERMUTA de sus respectivas Notarías.
- II.- Que en términos del artículo 20 fracción IV, de la Ley Orgánica del Notariado citada, el Ejecutivo del Estado considera que con la PERMUTA de las Notarías enunciadas, no se causa perjuicio al interés público, por lo que es procedente conceder lo solicitado.
- III.- Que los Licenciados Erick Santín Becerril y José Antonio Reyes Duarte, solicitaron que de aprobarse el convenio referido, les sea extendido el nombramiento correspondiente con la titularidad de las Notarías a permutarse, acreditando llenar los requisitos de Ley para tal efecto, según consta en los expedientes números SG-209/10-01/031 y SG-209/10-01/115 respectivamente, mismos que obran en el Departamento de Control y Supervisión del Notariado, dependiente de la Dirección General de Gobernación.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente

S U M A R I O :

SECCION CUARTA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO con el que se autoriza la permuta de las notarias número 6 y 2 de los distritos judiciales de Texcoco y Lerma, Méx., y se nombra Notario Titular de la Notaría Pública número 6 del distrito judicial de Texcoco con residencia en Nezahualcóyotl, Méx., al Licenciado José Antonio Reyes Duarte. Asimismo se nombra Notario Titular de la Notaría Pública número 2 del distrito judicial de Lerma, con residencia en San Mateo Atenco, Méx., al Lic. Erick Santín Becerril.

ACUERDO del Ejecutivo del Estado con el que se concede al Lic. Federico G. Lugo Molina, titular de la Notaría Pública número 19 del Distrito Judicial de Tlalnepantla, licencia para separarse de la función notarial por el término de un año renunciabile y se nombra Notario Interino en la misma Notaría al Licenciado Miguel Ángel Vázquez del Pozo para cubrir la función durante el tiempo que dure la licencia del Notario Titular.

(Viene de la primera página)

A C U E R D O

PRIMERO: Se autoriza la permuta de las Notarías números 6 y 2 de los Distritos Judiciales de Texcoco y Lerma, México, respectivamente, en los términos pactados por los notarios titulares en el CONVENIO DE PERMUTA de fecha 18 de febrero del presente año, sometido a consideración del Ejecutivo.

SEGUNDO: Se nombra Notario Titular de la Notaría Pública número 6 del Distrito Judicial de Texcoco, con residencia en Nezahualcóyotl, México, al Licenciado José Antonio Reyes Duarte.

TERCERO: Se nombra Notario Titular de la Notaría Pública número 2 del Distrito Judicial de Lerma, con residencia en San Mateo Atenco, México, al Licenciado Erick Santín Becerril.

CUARTO: Notifíquese a los interesados, para los efectos del artículo 16 de la vigente Ley Orgánica del Notariado del Estado de México, y mándese publicar por una sola vez en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los seis días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. IGNACIO RICHARDO PAGAZA

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. HUMBERTO LIRA MORA

EL C. LICENCIADO IGNACIO PICHARDO PAGAZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, en uso de las facultades que me confieren los artículos 88 fracción XIV y 218 fracción IV de la Constitución Política Local; 4, 5, 11-A, 14 y 29 de la Ley Orgánica del Notariado del Estado, y el artículo 15 fracción III del Reglamento de la Ley citada; y

C O N S I D E R A N D O

- I.- Que con fecha 15 de junio de mil novecientos noventa y tres el Licenciado Federico G. Lugo Molina, Titular de la Notaría Pública número 19 del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, México, presentó al Ejecutivo del Estado, solicitud de licencia para separarse de la función notarial por el término de un año renunciable.
- II.- Atendiendo a que la solicitud se encuentra ajustada a Derecho, conforme a lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley del Notariado referida, es procedente concederle la licencia que solicita.
- III.- Que es necesario cubrir la función notarial sin interrupción, para no afectar los intereses de los particulares que tramitan sus asuntos en la Notaría citada.
- IV.- Que habiéndose revisado las solicitudes de nombramiento de Notario se encontró la del Licenciado Miguel Angel Vázquez del Pozo, quien acredita llenar los requisitos de Ley para el cargo, según consta en el expediente número SG-209/10-03/231, que obra en el Departamento de Control y Supervisión del Notariado, dependiente de la Dirección General de Gobernación.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente

A C U E R D O

PRIMERO: El Ejecutivo de la Entidad, concede al Licenciado Federico G. Lugo Molina, Titular de la Notaría Pública número 19 del Distrito Judicial de Tlalnepantla, licencia para separarse de la función notarial por el término de un año renunciable, computado a partir de la fecha de este Acuerdo.

- SEGUNDO: Se nombra Notario Interino de la Notaría Pública número 19 del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, México, al Licenciado Miguel Angel Vázquez del Pozo, para cubrir la función durante el tiempo que dure la licencia concedida al Notario Titular.
- TERCERO: Notifíquese el contenido de este Acuerdo al Notario Titular, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.
- CUARTO: En términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 16 de la Ley del Notariado referida, el Notario designado deberá otorgar una garantía que responda de su actuación, por la cantidad que resulte de multiplicar por cinco mil el monto del salario mínimo general diario vigente en el municipio de residencia de la Notaría para la que fue nombrado, la que deberá otorgar ante la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, y acreditar el cumplimiento de dicha obligación ante la Dirección General de Gobernación.
- QUINTO: Notifíquese al Licenciado Miguel Angel Vázquez del Pozo, para los efectos del artículo 16 de la Ley Orgánica del Notariado y mándese publicar por una sola vez en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los seis días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO

LIC. IGNACIO RICHARDO PAGAZA

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. HUMBERTO LIRA MORA